



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVI N° 2254

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 4-06-2014

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: Vilma Rosana Baragiola VICEPRESIDENTE 1° Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE 2° Carlos Fernando Arroyo SECRETARIO: Antonio D. Costantino</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarre Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	--

ORDENANZA 21737

Expte 2948-4-2014 Sancion (15-05-2014)

Decreto de Promulgación 1201 (19-05-2014)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio Público Fiscal, el convenio marco de cooperación y asistencia recíproca para la cooperación, asistencia técnica y el intercambio de información, sujeto a las cláusulas que como Anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Alveolite
Costantino**

**Puliti
Baragiola**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, en adelante el **MINISTERIO**, representado en este acto por el Señor Fiscal General de Distrito, Dr. Daniel E. Adler y la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control Dr. Adrián L. Alveolite se formaliza el presente convenio marco de cooperación y asistencia recíproca sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El objeto de este convenio es la prestación de cooperación, la asistencia técnica y el intercambio de información entre la **MUNICIPALIDAD** y el **MINISTERIO**, en todos aquellos temas que las partes consideren de interés.

SEGUNDA: Ambas partes podrán definir, de mutuo acuerdo, las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán, entre otras, bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

a. La organización conjunta de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre seguridad ciudadana y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;

b. El intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés;

c. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación.

d. El desarrollo de proyectos de investigación que abarquen objetivos comunes a ambas instituciones.

TERCERA: Para la realización de actividades y proyectos conjuntos, las Partes celebrarán Convenios suplementarios o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Convenio. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las eventuales obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en Convenios suplementarios o específicos que se celebren en lo futuro.

CUARTA: La coordinación de las actividades que las Partes lleven a cabo conjuntamente estará a cargo de las dependencias responsables según corresponda al tipo de actividad o proyecto de que se trate, que serán oportunamente designadas. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, ambas Partes designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico oficial, dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados. Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

QUINTA: Las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones, y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

SEXTA: Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades programadas, podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo y en el marco de las reglamentaciones vigentes, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma

bilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

OCTAVA: Las partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos o Planes de Trabajo que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada LAS PARTES se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos, científicos y estadísticos.

NOVENA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

DECIMA: Este convenio se celebra por el término de dos (dos) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por los menos 30 (treinta) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 3 (tres) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Las actividades en ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DECIMA PRIMERA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutua acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las partes. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considera perjudicada, las partes acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las controversias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante los tribunales federales competentes en la ciudad de Mar del Plata. A tales efectos, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1627 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires y EL MINISTERIO en la calle Viamonte 2216 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a losdías del mes de del año dos mil catorce.

ORDENANZA 21738

Expte 4538-5-2014 Sancion (15-05-2014)

Decreto de Promulgación 1202 (19-05-2014)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, a celebrarse con el objeto de establecer un marco de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones, vinculadas a la implementación de un sistema de seguridad pública democrática.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Alveolite
Costantino**

**Pulti
Baragiola**

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SEGURIDAD Y DEMOCRACIA

Las Partes en el presente Convenio de Cooperación: Municipalidad del Partido de General Pueyrredon ("MGP"), representada por su Intendente, Cdor. Gustavo Arnaldo Pulti, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1627 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y el Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia ("ILSED"), representado por la Lic. Carola Cóncaro, en su calidad de Directora Ejecutiva, con domicilio en la calle Talcahuano 256 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

CONSIDERANDO que el ILSED es una fundación que nació con la misión de contribuir a la consolidación y el progresivo fortalecimiento del Estado de Derecho en los países de América Latina y del Caribe, desarrollando sus actividades en el campo específico de los procesos de transformación de los sistemas de seguridad pública, para la construcción de sistemas de seguridad eficientes, ágiles y respetuosos de la dignidad humana, con una perspectiva científica rigurosa y comprometida con los derechos fundamentales de las personas. Que entre sus objetivos se encuentra la formación de profesionales que reúnen un elevado nivel técnico con un compromiso probado en la lucha contra cualquier forma de autoritarismo y violencia institucional y social, consolidando una red fluida de intercambio regional, aportando al debate público respecto del sistema de seguridad apropiado para la sociedad.

CONSIDERANDO, además, que la MGP, en su compromiso creciente con la seguridad ciudadana, ha puesto en funcionamiento una Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control, incluso con la creación de un Centro de Análisis Estratégico del Delito –uno de los Proyectos insignia del Plan Estratégico Mar del Plata 2013-2030–, situándose a la vanguardia de las ciudades argentinas y latinoamericanas en la materia. Que la MGP ha comenzado, así, a consolidar un sistema de seguridad pública eficiente y respetuoso de los derechos fundamentales, superando modelos perimidos y asumiendo el compromiso de organizar el resguardo del derecho a la seguridad sobre bases científicas, fundamentadas y especializadas.

TENIENDO EN CUENTA que ambas instituciones comparten objetivos comunes en el marco de la investigación para el mejoramiento de las herramientas que ayuden a garantizar el pleno respeto del derecho a la seguridad, trabajando intensamente en el campo específico de los procesos de transformación de los sistemas relacionados con él.

AFIRMANDO la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes con la intención de realizar sus objetivos propios y el mejoramiento constante del resguardo al derecho a la seguridad,

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Convenio de Cooperación:

Artículo I. Objetivo: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre la MGP y el ILSED, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones, vinculadas a la implementación de un sistema de seguridad pública democrática.

Artículo II. Modalidad de ejecución: Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán, entre otras, bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre seguridad ciudadana y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;
- b. intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés;
- c. la ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo;
- d. el desarrollo de proyectos de investigación en temas de mutuo interés y que abarquen objetivos comunes a ambas instituciones.

Artículo III. Actividades y Proyectos Conjuntos:

- a. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos, las Partes celebrarán Convenios suplementarios o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Convenio.

b. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los Convenios suplementarios o convenios específicos referidos en la cláusula anterior.

Artículo IV. Coordinación:

a. La coordinación de las actividades que las Partes lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de las dependencias responsables según corresponda al tipo de actividad o proyecto de que se trate, serán oportunamente designadas en Convenios suplementarios.

b. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, ambas Partes designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico oficial, dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.

c. Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

Artículo V. Solución de Controversias:

En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, éstas someterán sus diferencias ante el fuero Contencioso Administrativo ordinario con sede en el Departamento Judicial Mar del Plata, fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

Artículo VI. Vigencia, Modificación y Denuncia:

a. El presente convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes expresa una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

b. Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Éstos se incorporarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

c. El presente Convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior a TRES (3) meses.

d. La terminación del presente Convenio no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, el Sr. Intendente del Partido de General Pueyrredon y la Directora Ejecutiva del Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en la Ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de abril de dos mil catorce.

DECRETO 514 (07-03-2014)

Expte 42-L-1917 Alc 01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO al Centro de Empleados de Comercio de Lomas de Zamora, a transferir a su nombre el uso °HOTEL CON SERVICIO DE COMEDOR”, prescindiendo del requisito de carga y descarga, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle 11 de septiembre n°2750, sito en el predio identificado como: Circ.I, Secc.B, Manz.93, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a presentar plano de obra aprobado o regularizado previo a la habilitación.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 617 (18-03-2014)

Expte 9253-7-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los periodos adeudados comprendidos entre 1º/1.995 y 6º/2.006, devengados en la cuenta nro. 521.231/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción los periodos adeudados comprendidos entre 1º/1.995 y 4º/2.004, devengados en la cuenta nro. 521.231/0 en concepto de Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 648 (18-03-2014)

Expte 3626-2-2003 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2014 para integrar la Comisión Asesora Honoraria del DEPARTAMENTO SALUD MENTAL, a las personas que a continuación se detallan:

- ANGELA MARTA ROMANO, L.C. 4.857.866
- JUANA ROLDAN, D.N.I. 6.182.411
- DELIA BEATRIZ TEVES, D.N.I. 4.200.253
- SUSANA MARÍA RODRÍGUEZ, D.N.I. 13.764.403
- SANDRA ADRIANA SPADA, D.N.I. 13.233.878

ARTÍCULO 2º.- Los miembros designados en el artículo 1º desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión se regirá por lo establecido en las Ordenanzas N° 7122 y N° 15413, y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8º de la primer norma legal mencionada

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Salud y por medio del Departamento de Salud Mental, notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el artículo 1º. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 702 (26-03-2014)

Expte 21984-R-1977 Alc2

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 21º/1.995 y 26º/1.999 correspondientes a la cuenta nro. 48.555 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 703 (26-03-2014)

Expte 18123-4-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 9º/1991 y 7º/1997 inclusive, devengados en la cuenta nro. 75.072 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 717 (26-03-2014)

Expte 8835-9-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 10º/1.993 y 7º/1.996 inclusive, devengados en la cuenta nro. 91.580 en concepto de Derechos de Oficina (Pesas y Medidas) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 719 (26-03-2014)

Expte 3063-3-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas del convenio N° 37/4717 de la cuenta N° 110.388 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 731 (26-03-2014)

Expte 18525-2-2005 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 0U número 1044 que pesa sobre la cuenta nro. 105.364/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 753 (26-03-2014)

Expte 16624-1-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 20/13 para la “Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica con equipo en comodato con destino CEMA”, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00), cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 2014 a las 10 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 41/59 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 772 (01-04-2014)

Expte 10914-6-2012 Alc 75

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la SOCIEDAD DE FOMENTO QUEBRADAS DE PERALTA RAMOS, con domicilio en la calle Marcelo T de Alvear 5925 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo Ampliación sede Soc. de Fomento las Quebradas” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la construcción de la ampliación de la sede.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P. 2P.p. 4, P.Sp. 0; UER: 5

ARTICULO 4º.- A través de la Secretaria de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 773 (01-04-2014)

Expte 10914-6-2012 Alc 135

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a ASOCIACIÓN CIVIL “Comunidad Multicultural Kaiu Antu”, con domicilio en la calle Juan J. Paso N° 3882 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Grupo "Abya Ayala" Contratación de transporte para el grupo y materiales necesarios para la difusión cultural de nuestros pueblos originarios.” el cual se materializara a través de la contratación de transporte y/o gasto de combustible, incluyendo pasajes para maestros provenientes de otras localidades; pago de elementos de gráfica, grabaciones audiovisuales; compra de materiales de librería, como así también cerámica, telas, maderas; alquiler de equipo de audio y cañón; tal como surge de fojas 2 y 3..

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc. 5, P.P 1,P.p 7, P.Sp 0; UER: 5. Importe: \$ 25.000.

ARTICULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 780 (01-04-2014)

ARTICULO 1º.- Dispónese la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades que le cupieren a los agentes dependientes del Departamento de Alumbrado Público del ENTE

MUNICIPAL de VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD y ALUMBRADO PUBLICO.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 795 (01-04-2014)

Expte 14113-0-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la cuota correspondiente al convenio 65-0880623, en tanto subsista impaga, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la cuenta nro. 69.146 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 796 (01-04-2014)

Expte 5600-8-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4º/1.991 y 5º/1.994 de la cuenta nro. 35.184 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 797 (01-04-2014)

Expte 5840-0-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 11º/1.996 (en tanto se mantengan impagos) devengados en la cuenta nro. 304.925 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 798 (01-04-2014)

Expte 5839-4-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 30-28522, devengado en la cuenta nro. 164.857/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 799 (01-04-2014)

Expte 14346-4-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1993 y 3º/2000 inclusive, devengados en la cuenta nro. 050.400/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 800 (01-04-2014)

Expte 14112-3-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 9º/1993 y 5º/1995 inclusive, devengados en la cuenta nro. 90.448 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 801 (01-04-2014)

Expte 9926-2-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4º/1991 y 7º/1993 inclusive, devengados en la cuenta nro. 58.183 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 802 (01-04-2014)

Expte 16539-4-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 07/16 que pesa sobre la cuenta nro. 090.637/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 803 (01-04-2014)

Expte 11610-1-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/2002 inclusive, devengados en la cuenta nro. 551.009/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 805 (01-04-2014)

Expte 2496-0-2014 Alc 01

ARTICULO 1º: Transfírase al ejercicio financiero 2014 los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero 2013, equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.446.496,82), conforme a los Anexo I (no devengados) y Anexo II (parcialmente devengados) obrantes a fs. 2/15 del expediente 2496-0-2014 Cpo.1 Alc.0.

ARTICULO 2º: Las diversas jurisdicciones afectarán al presupuesto que tengan asignado en el ejercicio 2014 los gastos a que se hace referencia en el artículo 1º precedente, procediendo la Contaduría General a registrar el compromiso según los procedimientos que sean de estilo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

PEREZ

PULTI

DECRETO 806 (04-04-2014)

Expte 1820-8-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los periodos adeudados 25º/1.999 y 26º/2.002, que pesan sobre la cuenta nro. 113.901 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 841 (09-04-2014)

Expte 1126-7-2014 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalídese, la tácita contratación, en los términos del artículo 156º inc.3º de la LOM, del grupo indicado a continuación, por la presentación del día 10 de febrero de 2014:

- Cumbia Grande

Director: Marcos Andres Leonardo Basso DNI 24.615.748

Representante: Asociación Amigos Teatro Municipal Colón, CUIT 30-70824198-5, representada por su Presidenta señora Maria Antonieta Guerra

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º. - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programática 16.00.00 UE Fte. Fin. 110 Monto: \$ 23.000.-

ARTÍCULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 842 (09-04-2014)

Expte 1022-6-2014 Alc 01

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del “1º Ciclo de Conciertos del Programa Socio-Cultural de Orquestas Infanto-Juveniles” que se desarrollará durante el año 2014, en distintos barrios de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-) en concepto de subsidio, a la Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón, quién será representada por su Presidente, la señora MARIA ANTONIETA GUERRA DNI: 3.295.812, para ser destinado a solventar los gastos que se originaran en el desarrollo del Ciclo detallado en el artículo que antecede, lo que incluye instrumentos musicales, traslados, viáticos, etc.

ARTÍCULO 3º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 4º.- En la Rendición de Cuentas, los comprobantes respaldatorios de los fondos asignados, deberán tener consignada su fecha de emisión a partir del mes de enero de 2014.

ARTÍCULO 5º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º deberá imputarse a: Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin. 110 Programático 16.00.00 Partida 5.1.7.0 Importe \$ 100.000.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 869 (14-04-2014)

Expe 10860-5-2004 Alc 19 cpo 02

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación del señor **MARIANO CRISTIAN VALDEZ** DNI 28.204.706CUIL 20-28.204.706-4 en calidad de actor y asimismo en representación de la actriz **MARIANA MORA** DNI 29.257.890, en los términos del artículo 156 inc.3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para cumplir con la cantidad de CIENTO DOCE (112) representaciones teatrales que funcionan como disparador del taller vivencial del programa “**Noviazgos sin Violencia**”.

ARTÍCULO 2: Las actuaciones se desarrollarán con una frecuencia de DIECISEIS (16) presentaciones mensuales a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de noviembre del año en curso. El cronograma de talleres, con las modificaciones que puedan surgir, será determinado por la Dirección de la Mujer; como así también los establecimientos educativos, asociaciones de fomento, clubes e instituciones barriales.

ARTÍCULO 2º- Apruébase la erogación de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) para las contrataciones citadas en el artículo anterior.

Artículo 3º - El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo se imputará a Programático: 32.00.00 Inc.: 3 PP.: 4 Pp.: 9 Psp.: 0 F.Fin 132 (FONDO DE FORTALECIMIENTODE PROGRAMAS SOCIALES) Institucional: 11101090009 UER.: 9

ARTÍCULO 4º Autorízase al Señor Secretario de Desarrollo Social a suscribir los contratos cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

ARTÍCULO 5º El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Social e incorpórense los contratos suscritos en el Registro de Contratos que al efecto se instrumenta desde la División de Ordenamiento de Actos Administrativos.

AIELLO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Social **MARTIN DOMINGO AIELLO** DNI 18.517.682, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 1627, conforme facultades conferidas por Decreto 1194/04, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y el señor **MARIANO CRISTIAN VALDEZ** DNI 28.204.706 CUIL 20-28.204.706-4 con domicilio legal en la calle Avda. Colón 2354 1º Piso Dto. “E” de la ciudad de Mar del Plata, en su carácter de actor y representante de la actriz **MARIANA MORA** DNI 29.257.890 domiciliada en la Moreno 2708 3º Piso Dto. “C” de la ciudad de Mar del Plata, en adelante **EL REPRESENTANTE** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las siguientes condiciones y cláusulas.

PRIMERA: EL REPRESENTANTE se obliga a realizar CIENTO DOCE (112) presentaciones de ambos artistas, de una hora de duración aproximada, con una periodicidad de DIECISEIS (16) funciones mensuales en los establecimientos educativos, asociaciones de fomento, clubes e instituciones barriales de acuerdo al cronograma de fechas y demás características que la Dirección de la Mujer determine y le notifique oportunamente.

SEGUNDA: EL REPRESENTANTE se obliga a destinar una presentación con la finalidad de grabar imágenes parciales o del producto artístico en su totalidad, quedando ese material a disposición de LA MUNICIPALIDAD, para ser utilizado en otros programas, actividades o promociones de las mismas.

TERCERA: Como retribución de las obligaciones que asume EL REPRESENTANTE, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$42.000.-) por todo concepto, siendo objeto de facturación mensual la suma de PESOS SEIS MIL (\$6000.-) desde el 2 de mayo y hasta el 30 de noviembre del año 2014.

CUARTA: Será por cuenta exclusiva y estarán a cargo de EL REPRESENTANTE, todas las obligaciones, cargas y gravámenes de las personas que intervengan en el acontecimiento y demás obligaciones emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones provisionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo la órbita exclusiva de la relación entre EL REPRESENTANTE y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL REPRESENTANTE se hará cargo del pago de todo deber, impuesto o contribución que pudiera originarse en el desarrollo de la actividad, cumpliendo con las prescripciones del Decreto Municipal 1638/00, Decreto Provincial 6094/63 y normas concordantes.

SEXTA: EL REPRESENTANTE asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, provisionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SÉPTIMA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el Municipio por la Dirección de la Mujer. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL REPRESENTANTE se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

OCTAVA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA: EL REPRESENTANTE deberá hacerse cargo del cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente al sellado de ley, estando LA MUNICIPALIDAD exenta de dicho deber.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales practicarse.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de del año dos mil catorce.

DECRETO 897 (16-04-2014)

Expte 2436-6-2014 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Incorporar, a partir del 1º de abril de 2014, al artículo 22º de la Ordenanza 21.576 (Complementaria de Presupuesto), que establece la Bonificación por Tarea Riesgosa, el inciso q), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“q) El personal que se desempeñe en el Departamento Seguridad y Vigilancia, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).”

ARTÍCULO 2º.- La incorporación dispuesta en el Artículo 1º, se realiza ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante,-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

GARCIA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 899 (16-04-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren, a los agentes del Departamento Servicios Generales del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 967 (22-04-2014)

Artículo 1º.- Declárase de interés Municipal el ciclo mensual de Talleres Temáticos acerca de la problemática del Código de Ordenamiento Territorial, organizado por el Instituto de Estudios Urbanos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires –Distrito IX-, a llevarse a cabo desde abril a octubre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración y la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 988 (22-04-2014)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “**11ª Jornadas Interdisciplinarias para la atención odontológica de personas con discapacidad**” que, organizadas por la Asociación Odontológica Argentina para la atención de las personas con Discapacidad (AAODI) se desarrollarán los días 1, 2 y 3 de mayo de 2014, en las instalaciones del Círculo Odontológico de Mar del Plata, sito en la calle Moreno N° 2860.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 1037 (28-04-2014)

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** a la realización en esta ciudad de los **XX World Transplantation Games “WTG Mar del Plata 2015”**, a llevarse a cabo del 29 de agosto al 6 de septiembre de 2015.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo la logística para atender las visitas de inspección y recepciones oficiales de las autoridades, previas y durante la realización del **XX World Transplantation Games “WTG Mar del Plata 2015”**.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1038 (28-04-2014)

ARTÍCULO 1º. Declárase de **Interés Municipal** a la realización en nuestra ciudad de los siguientes Torneos de Pesca organizados y fiscalizados por el Club de Pesca de Mar del Plata, que se desarrollarán en el corriente año, en las playas del centro y alrededores:

- 1ra Edición “Torneo Infantil de Pesca Ciudad de Mar del Plata”.
- 3ra Edición “Torneo de Pesca Deportiva Ciudad de Mar del Plata”.
- 1ra Edición del “Torneo Kayak Fishing Ciudad de Mar del Plata”.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1086 (05-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º mayo y hasta el 30 de junio de 2014, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de personal TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Ingeniero HECTOR REINALDO GELSO Legajo N° 30456/1 - D.N.I. N° 8.707.008 – CARGO PROFESIONAL MAYOR I (C.F. 2-17-67-25) - módulo 40 hs. semanales, N° de Orden S 0039, dependiente de la Dirección de Obras Públicas del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTICULO 2º.- Dejase establecido que la persona designada en el artículo anterior carece de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, merito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1088 (05-05-2014)

Expte 1524-5-2014 Alc 1

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación en forma directa, convenida por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, conforme artículo 156 inc. 1º de la LOM y artículo 100 del Decreto Provincial N° 2980/00 los servicios de asistencia y mantenimiento del software de aplicación de Recursos Humanos propiedad intelectual de la firma GRID IT Seven S.A. mas la asistencia de los sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos de R.A.F.A.M. desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a la firma GRID IT Seven S.A. y por el período 01 de Enero 2014 al 31 de Diciembre 2014, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 293.437,44), por los motivos expuestos en el exordio del presente; en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones que por anexo I se estipulan.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida del presupuesto de gastos del ejercicio 2014 conforme se detalla a continuación:

Fin/Fun: 1-3-0- Programático: 01-00-00-Inc: 3- P.P: 4 - P.p : 6 – F.Fin: 1-1-0 –Institucional: 1-1-1-01-05-000 –UER: 5

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Compras y Suministros y la Contaduría Municipal.

PEREZ

PULTI

Contrato de Asistencia y Soporte de los Sistemas de Gestión instalados en Presupuesto, Contaduría, Compras, Tesorería, Patrimonio y Recursos Humanos.

Entre GRID IT Seven S.A., en adelante el PRESTADOR, con domicilio en la calle Olavarría 4317, de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Sr. Alejandro Conforti, en su carácter de Presidente del Directorio, y el Municipio del Partido de Gral. Pueyrredon, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1627, de la ciudad de Mar del Plata, representado por el Sr. Secretario de Hacienda, Daniel Pérez, se conviene en formalizar el presente contrato de ASISTENCIA Y SOPORTE de los sistemas de Presupuesto, Contaduría, Compras, Tesorería, Patrimonio y Recursos Humanos.

Artículo 1: OBJETO: El presente contrato tiene como objeto formalizar la prestación a cargo del PRESTADOR de los Servicios de Asistencia y Mantenimiento del Software de Aplicación de Recursos Humanos de propiedad intelectual del PRESTADOR e instalado en la MUNICIPALIDAD, más la Asistencia del Sistema de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos de R.A.F.A.M. instalado en la MUNICIPALIDAD, desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As..

Artículo 2: ALCANCE DEL CONTRATO: Las tareas de soporte y asistencia enmarcadas en el presente contrato que el PRESTADOR ofrece a la MUNICIPALIDAD son:

- Asistencia, Consultoría y Capacitación Administrativa e Informática sobre aplicaciones de propiedad intelectual de GRID IT (Sistema de Recursos Humanos y Generador de Información de Imputación de Sueldos en R.A.F.A.M.) y el Sistema R.A.F.A.M. (Módulos de Contabilidad, Presupuesto, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos), en forma remota sin limitación de tiempo y con visitas a la Municipalidad.
- Efectuar relevamientos y reuniones como apoyo a los eventuales cambios del sistema de Recursos Humanos o pedidos de nuevos desarrollos.
- Realizar los desarrollos de software (programación) correctivos en relación al sistema de Recursos Humanos. Se entiende por correctivo todo aquello derivado de un error del programa en cuestión.
- Realizar los desarrollos de software (programación) adaptativos en relación al sistema de Recursos Humanos. Se entiende por adaptativo toda modificación o desarrollo derivado de un cambio y/o evolución natural en las necesidades del Municipio. Para esta tarea en especial se fija un límite mensual no acumulable de 20 horas.
- Con excepción de las reuniones o visitas ad-hoc que se acuerden entre el PRESTADOR y la MUNICIPALIDAD, siempre que sea posible se tratará de ofrecer atención telefónica y/o remota, con el fin de atender las problemáticas con la mayor celeridad posible.
- El Servicio descrito contemplará las solicitudes de todas las áreas inherentes al aplicativo de Recursos Humanos, considerando como tales Función Pública, Liquidación de Haberes, Contaduría y Presupuesto.
- El servicio propuesto contempla la utilización de Funcionalidades SICO-RAFAM / GRID-RAFAM:

El mencionado aplicativo consta de una serie de programas, consultas y reportes que constituyen un complemento al Sistema RAFAM en varios de sus Módulos.

Estas herramientas conforman parte del valor agregado otorgado a través del presente Convenio de Asistencia contratado por el Municipio.

El derecho a su uso se mantendrá durante la vigencia del convenio de asistencia en curso, a excepción de las funcionalidades que el Municipio adquiera específicamente.

No se incluye:

- La atención ante caídas del sistema debido a causas ajenas a las aplicaciones: Virus, Sistema Operativo, Redes, Administrador de Base de Datos, Cortes de Energía, etc.
- Desarrollos de nuevos módulos y funcionalidades que por su propia dimensión sobrepasen la cantidad de horas mensuales anteriormente mencionadas. En caso de necesidad, dichos desarrollos serán presupuestados.

Artículo 3: PRECIO: El precio que la MUNICIPALIDAD abonará a EL PRESTADOR por el servicio reseñado en el artículo 1 y 2 se fija en pesos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 12/100 (\$ 24.453,12) mensuales.

Artículo 4: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La MUNICIPALIDAD efectuará los pagos mensuales mediante cheque, a mes vencido, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura, la mora producida en estos pagos dará derecho al PRESTADOR a rescindir el contrato si la mora supera los 60 días.

Artículo 5: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de asistencia y soporte regirá por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre del 2014.

Artículo 6: INCUMPLIMIENTO: Única causal de rescisión de éste contrato será el incumplimiento demostrado por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente.

Artículo 7: DERECHOS DEL SOFTWARE: El PRESTADOR manifiesta poseer todos los derechos de propiedad y el libre uso sobre el Software del Aplicativo de Recursos Humanos.

Artículo 8: GARANTÍA DEL SOFTWARE DE APLICACIÓN: El software de aplicación desarrollado por el PRESTADOR tendrá garantía de (mantenimiento correctivo) durante la vigencia del presente contrato, sin costo para la MUNICIPALIDAD, los alcances de la garantía son los siguientes: Corrección de las fallas de los programas atribuibles al PRESTADOR, Corrección de los datos afectados por fallas de programas atribuibles al PRESTADOR, siempre que la MUNICIPALIDAD cuente con los Backups correspondientes y la auditoria de las transacciones de actualización a las bases de datos. Quedan excluidos de la garantía: problemas relacionados o generados por el Software de Base no provisto por el PRESTADOR, problemas producidos por cortes de energía eléctrica, errores de operación del Sistema, falla con las copias de resguardo (backups) de los datos convenientemente actualizados, actualización de

las Bases de Datos por programas o funciones no realizadas por el PRESTADOR. Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD los problemas que pudieran originar con programas o modificaciones de la Base de Datos realizados por personal ajeno al PRESTADOR o problemas producidos por virus.

Artículo 9: DOCUMENTACIÓN Y FUENTES: Para el sistema de Recursos Humanos el PRESTADOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a la MUNICIPALIDAD periódicamente dicho material.

Artículo 10: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR: Si bien el PRESTADOR chequeará adecuadamente la totalidad del Software a entregar a la MUNICIPALIDAD, será responsabilidad de la misma el último chequeo de los programas que se entreguen (antes de su utilización definitiva), sean estos nuevos o modificados. A tales efectos se deberán utilizar los siguiente procedimientos: Cada programa o función (nuevo o ajuste a uno existente) que se solicite al PRESTADOR, será recibido por una persona responsable por parte de la MUNICIPALIDAD, ella deberá firmar el recibo correspondiente luego de la instalación y su aprobación, con posterioridad a verificar su correcto funcionamiento, dentro de lo solicitado oportunamente, y en un plazo no mayor a los 10 días hábiles desde su instalación. Este chequeo debe hacer hincapié en los alcances y funcionalidad del programa, comparándolo con los requerimientos. Por lo expuesto no será responsabilidad del PRESTADOR la falta de cumplimiento de las especificaciones o requerimientos, (funcionalidad administrativa), una vez aprobado por la Municipalidad. Es responsabilidad del PRESTADOR que la funcionalidad técnica sea la adecuada, debiendo exclusivamente comenzar a corregir la falla dentro de las 24 hs. de detectada. EL PRESTADOR no se responsabilizará por cualquier inconveniente provocado por una alteración a las condiciones de seguridad y funcionalidad del software (de base y de aplicación) instalado. La responsabilidad del PRESTADOR no incluye cualquier inconveniente provocado por la actualización de las Bases de Datos por programas y/o funciones no realizadas por él.

Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, los problemas que se pudieran originar con programas o modificaciones de la Base de Datos realizados por personal ajeno al PRESTADOR. Considerando las facilidades que brinda el Software de Base para la realización de Backups, la responsabilidad sobre la información del sistema será exclusiva de la MUNICIPALIDAD. Ésta deberá delegar esta responsabilidad en los administradores, y velar por su cumplimiento permanentemente. El PRESTADOR no se responsabiliza de cualquier pérdida o daño (total o parcial) de los datos, por cualquier motivo, cuando no se disponga de los Backup realizados de acuerdo a las normas. El PRESTADOR presentará un informe cuando detecte que los responsables no cumplen con su función de realizar el Backup diario de los datos. Considerando la cantidad de puestos de trabajo y la cantidad de operadores relacionados con el sistema, El PRESTADOR no se hace responsable por la posible introducción de virus, caballos de Troya y otros programas que puedan afectar el correcto funcionamiento del sistema, en cualquiera de los puestos, ni de la posible pérdida o daño de información provocada por el accionar de alguno de éstos.

Artículo 11: INFORMES: EL PRESTADOR garantizará la entrega, a pedido de la MUNICIPALIDAD, de un informe detallado de un determinado servicio prestado, donde deberá determinar la cantidad de horas que insumió cada tarea. Así mismo el PRESTADOR deberá entregar periódicamente a LA MUNICIPALIDAD un informe de las tareas realizadas, su clasificación, el tiempo estimado y utilizado para cada una de estas, incluyendo aquellas cubiertas por la garantía (mantenimiento correctivo).

Artículo 12: DOMICILIOS: Para todos lo efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio: la MUNICIPALIDAD en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1627, de la ciudad de Mar del Plata y el PRESTADOR en la Calle Olavarría Nro. 4317, de la ciudad de Mar del Plata, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso federal si esta pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Mar del Plata a los ___ días del mes de _____ de 2014.-

Sr. Alejandro Conforti
Grid IT Seven S.A.
Presidente

DECRETO 1120 (05-05-2014)

Expre 3826-0-2014 Cpo 01

Artículo 1º.- Autorízase a la “Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada” (A.P.A.N.D), con sede social en Ruta Nacional Nº 2 y Berutti de esta ciudad, la organización, promoción, circulación y venta dentro de la jurisdicción del Partido de General Pueyrredon de la **Emisión Nº 27 de la Rifa de los Niños**, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9403 y 11349 y su Ordenanza Reglamentaria Nº 5030 y modificatoria Nº 7007.-

Artículo 2º.- La rifa que se autoriza estará compuesta por una emisión de treinta y dos mil (32.000) billetes, con un (1) número de (5) cinco cifras cada uno, cuyo valor será de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495.-), pudiendo tener el pago del mismo el carácter de contado o en siete (7) cuotas mensuales consecutivas (de la 1º y 2º cuota de \$60.- cada una) y (de la 3º a la 7º cuota de \$75.- cada una). Realizándose los sorteos por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).-

Artículo 3º.- Autorízase, “Ad Referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la realización de los sorteos de la rifa de la “Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada” (A.P.A.N.D), por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).-

SORTEOS DIARIOS A CUATRO CIFRAS

Desde la semana posterior a su compra y durante sesenta (60) días, participa de lunes a viernes con las (4) cuatro últimas cifras del Primer Premio de la Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.

Premio: una orden para que pueda acceder a la compra de comestibles en un mercado de la ciudad.....\$ 3.500.-

Total de sorteos: sesenta (60)

Valor del premio: Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-)

Valor Total: Pesos doscientos diez mil.....\$210.000.-

SORTEOS SEMANALES

Desde la semana posterior a su compra y hasta el mes de **enero de 2015** inclusive, participa en todas las jugadas de los días sábados, excepto la última de cada mes, con el número de su rifa, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela), en el sorteo de:

PREMIOS:

1º Premio: Una orden de compra para acceder a una MOTO ZANELLA 125cc. Valor pesos quince mil.....\$ 15.000.-

2º Premio: Un TV. LED 32" PHILIPS. Valor Pesos cinco mil \$ 5.000.-

3º Premio: Un lavarropas DREAN 5 kg. Aut. Valor pesos tres mil. ...\$ 3.000.-

4º Premio: Un secarropas KO-I-NOOR. Valor pesos seiscientos.....\$ 600.-

Total de sorteos: treinta y tres (33)

Valor en premios: Pesos veintitres mil seiscientos (\$23.600.-)

Valor Total: Pesos setecientos setenta y ocho mil ochocientos.... \$ 778.800.-

SORTEOS RIFAS MENSUALES

Desde su adquisición y hasta el mes de **agosto de 2014** inclusive, participa en la última jugada de los días sábados de cada mes, a las (5) cinco cifras de la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela).

PREMIOS:

1º Premio: Una orden para acceder a la compra de (2) dos pasajes, para viajar en crucero ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY. Valor pesos treinta y cinco mil.....\$ 35.000.-

2º Premio: Un viaje a las cataratas del Iguazú para dos personas. Valor Pesos seis mil..... \$ 6.000.-

3º Premio: Un T.V. 32" LED. PHILIPS. Valor Pesos cinco mil..... \$ 5.000.-

4º Premio: Una orden para que pueda acceder a la compra de un lavarropas DREAN 5 kg. Aut. Valor pesos tres mil..... \$ 3.000.-

5º Premio: Una orden para que pueda acceder a la compra de un MIXER PHILIPS. Valor pesos un mil quinientos... \$ 1.500.-

Total de sorteos: cinco (5)

Valor en premios: Pesos cincuenta mil quinientos.....\$ 50.500.-

Valor Total: Pesos doscientos cincuenta y dos mil quinientos..... \$ 252.500.-

SORTEOS MENSUALES SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2014 Y ENERO 2015

A realizarse en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2014, y enero del año 2015, participa en la última jugada del mes (día sábado) por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (No Quiniela).

PREMIOS:

1º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una MOTO ZANELLA 125 cc. Valor Pesos quince mil.....\$ 15.000.-

2º Premio: Una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un CELULAR SAMSUNG GALAXY 5. Valor Pesos cinco mil.....\$ 5.000.-

3º Premio: Una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un CELULAR SAMSUNG GALAXY 4. Valor Pesos cuatro mil.....\$ 4.000.-

4º Premios: Una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un secarropas DREAN 2800 RPMK. Valor Pesos un mil setecientos.\$ 1.700.-

5º Premio: Una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un MIXER PHILIPS HR 1364. Valor Pesos mil quinientos.\$ 1.500.-

Total de sorteos: cuatro (4)

Valor en premios: Pesos veintisiete mil doscientos\$ 27.200.-

Valor Total: Pesos ciento ocho mil ochocientos\$ 108.800.-

SORTEOS CUATRO CIFRAS MENSUALES Y FINAL

Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela) (día sábado) desde el momento de su adquisición y hasta el mes de **febrero de 2015** inclusive. A las cuatro (4) últimas cifras del primer premio (excluido este).

PREMIO: Una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una MIXER PHILIPS HR 1364 y un secarropas KOHINOOR. Valor Pesos dos mil quinientos.....\$ 2.500.-

Total de sorteos: treinta y tres (33)

Valor del premio: Pesos dos mil quinientos... \$ 2.500.-

Valor total: Pesos ochenta y dos mil quinientos.....\$ 82.500.-

SORTEOS TRES CIFRAS MENSUALES Y FINAL

Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado) desde el momento de su adquisición y hasta el mes de **febrero de 2015** inclusive, a las tres últimas cifras del primer premio (excluido este y las cuatro últimas cifras).

PREMIO: una juguera marca PHILIPS boca ancha. Valor pesos setecientos \$ 700

Total de sorteos: trescientos treinta (330)

Valor del Premio: Pesos setecientos.....\$ 700.

Valor Total: Pesos doscientos treinta y un mil... \$ 231.000.

SORTEOS DOS CIFRAS MENSUALES Y FINAL

Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado) desde el momento de su adquisición y hasta el mes de febrero de 2015 inclusive, a las dos (2) últimas cifras del primer premio, excluido este y las cuatro y tres últimas cifras.

PREMIO: un juego de sábanas Casablanca de 2 y ½ plazas. Valor pesos doscientos veinte.....\$ 220.

Total de sorteos: Tres mil cien (3.100)

Valor del Premio: Pesos doscientos veinte..... \$ 220.

Valor Total: Pesos seiscientos ochenta y dos\$682.000.-

SORTEOS ESPECIAL CONTADO PLAN A Y B

Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de septiembre de 2014, recibirá un certificado extra de cinco (5) cifras, distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de septiembre de 2014, (día sábado) por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela).

PREMIO: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un auto PEUGEOT 5 Puertas 208 1.5 ALLURE, 0 km. Valor Pesos ciento cincuenta mil

.....\$150.000.-
Valor del premio: Pesos ciento cincuenta mil\$150.000.-

Valor Total: Pesos ciento cincuenta mil.....\$150.000.-

SORTEO ESPECIAL CONTADO CUATRO ULTIMAS CIFRAS

Todo adquirente que abone la rifa al contado, planes "A", "B" y "C", en uno, dos y tres pagos, efectivo, con cheque o tarjeta de crédito, recibirá un certificado extra de tres (3) cifras, distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo especial a realizarse en la última jugada del mes de noviembre de 2014 por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela) (día sábado).

PREMIO: Una orden para acceder a la compra de (4) cuatro pasajes, para viajar en crucero en 1ª clase ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY. Valor pesos sesenta mil.....\$ 60.000

Valor del premio: Pesos sesenta mil...\$ 60.000

Valor Total: Pesos sesenta mil \$ 60.000.

SORTEO ESPECIAL PRIMER PAGO ANTICIPADO

Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de octubre de 2014, con efectivo, cheques o tarjetas de crédito, recibirá un certificado distinto al número de su rifa, de cinco (5) cifras con el cual participará en sorteos a realizarse en la última jugada del mes de octubre de 2014, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado).

PREMIO: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un automóvil CHEVROLET AGILE L.S. 1.4 V, 0 km.

Valor del premio: Pesos ciento quince mil.....\$ 115.000.-

Valor Total: Pesos ciento quince mil\$ 115.000.-

SORTEO ESPECIAL SEGUNDO PAGO ANTICIPADO

Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de diciembre de 2014, con efectivo, cheques o tarjetas de crédito, recibirá un certificado distinto al número de su rifa, de cinco (5) cifras con el cual participará en sorteos a realizarse en la última jugada del mes de diciembre de 2014, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado).

PREMIO: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un automóvil CHEVROLET AGILE L.S. 1.4., 0 km.

Valor del premio: Pesos ciento quince mil\$ 115.000.-

Valor total: Pesos ciento quince mil.....\$ 115.000.-

SORTEO ESPECIAL PAGO DOS CUOTAS JUNTAS

Todo adquirente que abone dos cuotas juntas, en el momento de su compra o en la cobranza mensual, recibirá un certificado distinto al número de su rifa, de cuatro (4) cifras con el cual participará en sorteos a realizarse en la tercera jugada del mes de febrero de 2015, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado).

PREMIO: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una MOTO ZANELLA, 125 cc.

Valor del premio: Pesos quince mil.....\$ 15.000.-

Valor total: Pesos quince mil.....\$ 15.000.-

SORTEO FINAL FEBRERO 2015

Sorteo a realizarse en la última jugada del mes de febrero 2015 por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (No Quiniela) (día Sábado).

PREMIOS:

1º Premio: una orden de compra para la adquisición de un chalet dos ambientes - baño, cocina, garage.

Valor Pesos cuatrocientos mil... (\$400.000.-)

2º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una casa industrializada OMBU UN DOMITORIO. Valor Pesos sesenta mil. (\$60.000.-)

3º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una MOTO HONDA YAMAHA 16, F.Z. Valor Pesos treinta mil..... (\$30.000.-)

4º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una MOTO ZANELLA 125 c.c. Valor Pesos veinte mil(\$20.000.-)

5º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una MOTO ZANELLA 125 cc. Valor Pesos veinte mil... (\$20.000.-)

6º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un TV LED 40" PHILIPS. Valor pesos diez mil..... (\$10.000.-)

7º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de un TV LED 40" PHILIPS. Valor pesos diez mil..... (\$10.000.-)

8º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una computadora LENOVO. Valor Pesos diez mil..... (\$10.000.-)

9º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una computadora LENOVO. Valor Pesos ocho mil..... (\$8.000.-)

10º Premio: una orden de compra para que pueda acceder a la adquisición de una computadora LENOVO. Valor Pesos ocho mil(\$8.000.-)

Valor de los premios: quinientos setenta y seis mil... .. \$576.000.-

Valor en Premios: pesos tres millones trescientos setenta y seis mil seiscientos..... \$ 3.376.600.-

ARTICULO 4°.- Cuarenta y cinco (45) días antes del sorteo, la Institución recurrente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 5030 mediante depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión en la cuenta especial correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto cuente con el V° B° de la Dirección General de Inspección General.-

ARTICULO 6°.- Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la Institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4° y 19° de la Ordenanza 5030 y 7007.-

ARTICULO 7°.- La “Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada” (A.P.A.N.D) deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de las Ordenanzas 5030 y 7007.-

ARTICULO 8°.- La Dirección General de Inspección General fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.-

ARTICULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.-

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 1121 (05-05-2014)

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la Asociación Civil COMMISSIONE PER LA CULTURA ITALIANA A MAR DEL PLATA, con domicilio en la calle Edison 127 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000)**, para afrontar pago de gastos en concepto de adecuación del proyecto y su posterior llamado a licitación por fases, adaptaciones al conjunto de planos, pliegos de condiciones, cómputo métrico y presupuesto itemizado y toda aquella actividad derivada de la adecuación del proyecto puesta en valor de la Vieja Usina del Puerto Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun: 1-3-0; Programático: 01-00-00; Inc:5; P.P.:1; P.p: 7; P.Sp.0; F.Fin.110; Institucional 1110101000, UER 1; \$195.000,00.

ARTICULO 4°.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1123 (09-05-2014)

Expte 205-6-2009 Alc 54 Cpo 01

ARTICULO 1° Modifíquese el artículo 1° del decreto 2230/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a **ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO PARQUE SAN PATRICIO**, con domicilio en la calle 459 e/8 y 10 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo al Club Los Panteras: Instalaciones, indumentaria y actividades deportivas” el cual se materializará a través de las compras y locaciones de servicios necesarias para la construcción de vestuarios.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1124 (09-05-2014)

ARTÍCULO 1°.- Declárase desierto el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada SANTA ISABEL, conforme lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase la realización del Segundo Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada SANTA ISABEL, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 21469, con un valor de canon oficial de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 71.200.-).

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo a través de la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales la coordinación operativa del proceso licitatorio dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El acto de apertura de Ofertas se realizará el día 24 de junio de 2014 a las 11:30 horas en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 5°.- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas. La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de PESOS Siete Mil Ciento Veinte (\$ 7.120.-), el cual corresponde al diez por ciento (10%) del canon oficial, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Efectúanse las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Oficial y medios gráficos locales y de circulación nacional.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e intervengan la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES
Entidad Pública Interjurisdiccional Ley 10233

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Comparativo con el Ejercicio anterior

ACTIVOS	31/12/2013	31/12/2012	PASIVOS	31/12/2013	31/12/2012
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Caja y Bancos (Nota nro.2)	\$ 339.265,36	176.029,61	Cuentas por pagar (Nota nro.6)	\$ 115.986,94	181.130,41
Inversiones (Anexo II)	\$ 0,00	0,00	Cargas Fiscales (Nota nro.7)	\$ 8.357,00	0,00
Cuentas a cobrar por Concesiones Otorgadas (Nota nro.3 y Anexo I)	\$ 7.979.529,24	6.317.123,13	Remuneraciones y cargas sociales (Nota nro.8)	\$ 231.300,81	353,26
Otras Cuentas a Cobrar (Nota nro.3)	\$ 226.171,28	111.939,71	Deuda con el Estado Provincial (Nota nro.9)	\$ 360.000,00	360.000,00
Cargos Diferidos (Nota 4)	\$ 0,00	26.000,00			
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 8.544.965,88	6.631.092,45	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 715.644,75	541.483,67
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVOS NO CORRIENTES		
Bienes de Uso (Anexo III y Nota nro.5)	\$ 101.513,46	51.041,03	Deuda con el Estado Provincial (Nota nro. 9)	\$ 20.091.865,00	20.451.865,00
Otros Activos No Corrientes (Nota nro.5)	\$ 4.197.861,66	4.781.589,84			
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 4.299.375,12	4.832.630,87	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 20.091.865,00	20.451.865,00
			TOTAL PASIVO	\$ 20.807.509,75	20.993.348,67
			INGRESOS DIFERIDOS (Nota nro. 10)	\$ 8.146.520,49	8.004.645,69
			TOTAL PASIVO E INGRESOS DIFERIDOS	\$ 28.954.030,24	28.997.994,36
			PATRIMONIO NETO		
			Según Estado Contable correspondiente	\$ -16.109.689,24	-17.534.271,04
			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	\$ -16.109.689,24	-17.534.271,04
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 12.844.341,00	11.463.723,32	TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	\$ 12.844.341,00	11.463.723,32

Las notas 1 a 15 y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de estos Estados Contables.

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

Dra. Adriana Lena
Contadora

Carlos E. Amad
Administrador

Laura I. Scotti
Administradora

Carlos Contarrese
Administrador General

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES
Entidad Pública Interjurisdiccional Ley 10233

ESTADO DE RESULTADOS
Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2013
Comparativo con el Ejercicio anterior

	31/12/2013	31/12/2012
<u>INGRESOS OPERATIVOS</u>		
Por Cánones Concesiones Otorgadas		
Concesiones Licitación 2002	\$ 7.527.173,15	\$ 5.524.950,00
Por Publicidad y Promociones	\$ 10.920,00	\$ 16.800,00
Por Cánones Concesiones Precarias	\$ 176.607,00	\$ 41.250,00
TOTAL	\$ 7.714.700,15	\$ 5.583.000,00
menos COSTO CONCESIONES (Anexo IV)	\$ -1.786.876,05	\$ -609.728,21
RESULTADO BRUTO (Ganancias)	\$ 5.927.824,10	\$ 4.973.271,79
menos GASTOS (Anexo IV)		
Administración	\$ -5.641.431,57	\$ -4.984.201,07
Comercialización	\$ -17.736,80	\$ -14.815,14
Financiación	\$ -60.000,00	\$ -60.000,00
Subtotal	\$ -5.719.168,37	\$ -5.059.016,21
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES (Ganancia/Pérdida)	\$ 208.655,73	\$ -85.744,42
<u>OTROS INGRESOS Y EGRESOS ORDINARIOS</u>		
Más Ganancias por Otros Ingresos Ordinarios (Nota 11)	\$ 512.613,05	\$ 324.593,20
Menos Pérdidas por Otros Egresos Ordinarios (Nota 11)	\$ -	\$ -
Ingresos Ordinarios	\$ 721.268,78	\$ 238.848,78
<u>OTROS INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS</u>		
Más Ganancias por Ingresos Extraordinarios (Nota 12)	\$ 640.153,20	\$ 574.605,17
Menos Pérdidas por Egresos Extraordinarios (Nota 12)	\$ -	\$ -104,60
Ingresos Extraordinarios	\$ 640.153,20	\$ 574.500,57
RESULTADO DEL EJERCICIO (GANANCIA)	\$ 1.361.421,98	\$ 813.349,35
<u>AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>		
Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores (Pérdida) (Nota 14)	\$ -272,22	\$ -40.000,00
Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores (Ganancia) (Nota 14)	\$ 63.432,04	\$ 69.121,73
TOTAL AJUSTE DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (Ganancia)	\$ 63.159,82	\$ 29.121,73

Las notas 1 a 15 y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de estos Estados Contables.
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

Dra. Adriana Lena
Contadora

Carlos E. Amud
Administrador

Laura I. Scotti
Administradora

Carlos Contarlese
Administrador General

Boletin Nº 2254 FECHA 04-06-14

Nº Orden.	Fec de Registro	Tema	Página
21737	19-05-14	Aut. Convenio marco de coop. con el Mrio. Publico Fiscal e 2948-4-14	2
21738	19-05-14	Aut. Convenio Marco de Coop.MGP y el Inst.Lat.de Seg. y Democracia	3

Nº Decret.	Fec de Registro	Tema	Página
498	07-03-14	Prescripcion Seg. E Hig Ricardo Martino e 3239-C-58	4
514	07-03-14	Uso de suelo Centro de Emp. de Comercio de L.de Zamora , Hotel c/ser.de comedor	4
617	18-03-14	Prescripto TSU Ramon Eleuterio Graciano e 9253-7-11	4
648	18-03-14	Designa Comision Asesora Honoraria Depto de Salud Mental e 3626-2-03	5
702	26-03-14	Prescripcion Insp. Seg. E Hig. Silvio Lucarini e 21984-R-77	5
703	26-03-14	Prescripto Pub. Y Prop. Ricardo Ruben Olier e 18123-4-07	5
717	26-03-14	Prescripto Derechos de Oficinas Francisca Raimunda Gomez e 8835-9-12	5
719	26-03-14	Prescripto Pub. Y Propaganda Dulce Maria Lichtenberger e 3063-3-12	5
731	26-03-14	Prescripto TSU Cristina Mercedes Botazzi e 18525-2-05	5
753	26-03-14	Lic pca 20/13 Adquisicion de reactivos e insumos hositalarios	6
772	01-04-14	Subsidio Sociedad de Fomento Quebradas de Peralta Ramos e 10914-6-12 alc75	6
773	01-04-14	Subsidio Asociacion Civil Comunidad Multicultural Kaia Antu e 10914-6-12	6
780	01-04-14	Instrucción sumario ENVIAL expte 194-P-2014	6
795	01-04-14	Prescripto Seg. E Hig Rodolfo Gaertner Benitez e 14113-0-08	7
796	01-04-14	Prescripto Publicidad y Propaganda Hector Juan Moron e 5600-8-09	7
797	01-04-14	Prescripto Publicidad y Propaganda Jorge Salvador DI Scala e 5840-0-09	7
798	01-04-14	Prescripto TSU Emilio Perrotti e 5839-4-09	7
799	01-04-14	Prescripto TSU Marta Noemi Vacchino e 14346-4-08	7
800	01-04-14	Prescripto Publicidad y Propaganda Patricia Ferraro e 14112-3-08	8
801	01-04-14	Prescripto Publicidad y Propaganda Miguel Angel Vilacha e 9926-2-08	8
802	01-04-14	Prescripto TSU Jorge Atilio Herrero e 16539-4-08	8
803	01-04-14	Prescripto TSU Azar Maria Mendez e 11610-1-08	8
805	01-04-14	Trasfiere a ejercicio financiero 2014 compromisos devengados 2013 e 2496-0-14	8
806	04-04-14	Prescripto Seguridad e Higiene Ursula Apel e 1820-8-09	8
841	09-04-14	Conv Tacita Grupo Cumbia Grande	8
842	09-04-14	DIM 1º ciclo de conciertos del Programa Socio-Cultural de Orquestas Infanto-juveniles	9
869	14-04-14	Aut. Contratacion Mariano Crisstian Valdez , Mariana Mora Noviazgos sin violencia	9
897	16-04-14	Inc.a partir 01/04/14 Art 22º Ord.21576 Comp.Bon. por T/Riesg.Dpto Seguridad y Vig.	10
899	16-04-14	Instrucción sumario Enosur	10
967	22-04-14	DIM Talleres Tematicos acerca COT	10
988	22-04-14	DIM 11 Jornadas interdisciplinaria para la aencion odontologica	11
1037	28-04-14	DIM XX World Transplantation Games WTG Mar del Plata 2015	11
1038	28-04-14	DIM Torneos de Pesca	11
1086	05-05-14	Prorroga designacion Hector Reinaldo Gelso	11
1088	05-05-14	Conv.cont.directa mant. de software a la firma GRIDT IT R.A.F.A.M. e 1524-5-14	11
1120	05-05-14	Autoriza A.P.A.N.D. Emision 27 de la Rifa de los Niños e 3826-0-14	13
1121	05-05-14	Subsidio Asoc. Civil Commissione Per la Cultura Italiana a Mar del Plata	16
1123	09-05-14	Subsidio Asoc. Vecinal de Fomento Bº Parque San Patricio e 205-6-09 alc 54	16
1124	09-05-14	Dec. Desierto llamado Lic. Publica UTF Santa Isabel	16
Administracion Punta Mogotes-Estado de Resultados			18

